



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

30 OCT 2014

Recibido.....⁹¹⁵.....No.

Exp. N°.....²⁹⁷⁴⁶.....E.C.P.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: *Creación.* Dispóngase en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia la creación del Programa de Talleres Extracurriculares de Orientación Vocacional para alumnos de las Escuelas de Enseñanza Media y Técnica.

Artículo 2º: *Alcance.* Los Talleres están dirigidos a los Alumnos que comiencen a cursar el último año de las Escuelas de Enseñanza Media y técnica de la provincia, y que deseen asistir voluntariamente a los mismos.

Artículo 3º: *Objetivos.* Los Talleres tienen como objetivos fundamentales:

- a) El esclarecimiento de la identidad vocacional de los adolescentes;
- b) Crear un momento y lugar donde los adolescentes aprendan a "mirarse", a reflexionar, a elegir, a construir proyectos, a analizar su mundo y el mundo que los rodea y, sobre todo, a utilizar su libertad de forma responsable;
- c) Generar espacios de reflexión, información e intercambio de opiniones, temores, fantasías y expectativas sobre el ciclo que comenzará para que cada alumno pueda ir construyendo su elección;
- d) Acompañar a los alumnos en la búsqueda y conocimiento de aspectos subjetivos;



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



- e) Facilitar la comprensión de los alumnos sobre la importancia de la elección;
- f) Construir un ámbito que permita articular entre la Escuela Secundaria y la Universidad.-

TITULO II

EQUIPOS DE ORIENTACION VOCACIONAL

Artículo 4º: Creación. Dispóngase la creación de tantos Equipos de Orientación Vocacional como supervisores de Escuelas de Enseñanza Media existan en la Provincia. Los Equipos de Orientación Vocacional dependerán directamente del Ministerio de Educación.-

Artículo 5º: Competencia. Cada Equipo trabajará exclusivamente con la partida de escuelas asignadas al supervisor correspondiente.-

Artículo 6º: Composición: Cada Equipo estará compuesto por:

- a) Un (1) Licenciado en Psicología;
- b) Un (1) Licenciado en Psicopedagogía;

Artículo 7º: Concursos. Los profesionales que integrarán los equipos de Orientación Vocacional, serán seleccionados a través de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, cuyas bases serán elaboradas y consensuadas entre representantes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representantes del gremio docente y de las asociaciones de profesionales correspondientes. Los resultados se expondrán públicamente y los escalafones tendrán vigencia hasta el próximo concurso.-





TITULO III FUNCIONAMIENTO

Artículo 8º: *Inscripción.* El alumno que desee utilizar esta herramienta deberá inscribirse a través de la Secretaría de su escuela o dependencia similar que funcione en el establecimiento. Las inscripciones se abrirán al comienzo de cada año lectivo y cerrarán cumplido el plazo de 30 días corridos.-

Artículo 9º: *Organización.* Vencido el plazo de inscripción, los Equipos de Orientación Vocacional conformaran grupos de hasta (15) quince alumnos y confeccionarán el cronograma anual de trabajo.-

Artículo 10º: *Funcionamiento.* Los Talleres se llevarán a cabo por grupos de hasta (15) quince alumnos, en (6) seis encuentros o reuniones semanales, de (90) noventa minutos de duración cada uno.-

Artículo 11º: *Información.* Además de la Orientación Vocacional Grupal que llevará a cabo cada uno de los profesionales, se brindará información a los alumnos respecto de la oferta académica de cada uno de los Institutos Terciarios y Universidades de la región.-

TITULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 12º: *Adecuaciones presupuestarias:* El Poder Ejecutivo deberá asignar los recursos necesarios para la implementación de la presente ley.-





Artículo 13°: Reglamentación: La presente ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

Artículo 14°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

PATRICIA ALEJANDRA GAZCUE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

A la hora de definir qué se quiere para el futuro profesional y personal, un proceso de orientación vocacional puede ser de gran ayuda.

Cuando los adolescentes están terminando el colegio secundario la mayoría se hace una pregunta: ¿Qué voy a estudiar? Algunos tienen una idea más o menos definida, pero generalmente no es así. Un proceso de orientación vocacional es necesario cuando las dudas aparecen o cuando no tienen idea de que quieren estudiar.

El proceso de transición, comprendido entre la finalización de la escuela secundaria y los estudios superiores y/o el ingreso al mercado laboral, constituye un hito fundamental de pasaje a la vida adulta e implica, especialmente en su último año, un momento privilegiado de decisión y elección de una vocación que será el punto de partida para la realización de un proyecto y un modelo de vida.

La época actual se caracteriza por una gran velocidad, cambio e inmadurez que se contraponen a la regularidad y estabilidad de otras





épocas. En este nuevo escenario de transformaciones profundas y veloces, los jóvenes deben seguir apostando a construir un camino de vida cargado de sentido, valores e ideales. Esto, deriva en la necesidad de generar espacios de orientación y acompañamiento que permitan transitar los caminos de la elección profesional y laboral, con mayor apertura, profundidad y autenticidad.

Lo vocacional implica reflexionar y actuar desde un paradigma crítico destacando la constante relación entre el sujeto la sociedad. Desde esta perspectiva, los grupos de pertenencia e influencia y la historia personal del sujeto se ubican como áreas imbricadas que deben ser analizadas y pensadas a la hora de la elección de un futuro profesional y laboral, promoviendo el desarrollo de sujetos activos en la construcción de una experiencia singular, particular y única.

La propuesta se centra en crear un espacio que permita generar y sostener la confianza necesaria para intercambiar opiniones y vivencias sobre las expectativas, intereses, anhelos futuros destacando el valor del trabajo como ordenador u organizador de la vida social y como una actividad de permanente enriquecimiento y producción que contribuye al logro de una sociedad más justa y desarrollada.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

PATRICIA ALEJANDRA GAZCUE
Diputada Provincial

